



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Dirección de Bienestar Universitario
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN No. 052 DEL 19 DE JULIO DE 2016

“Por la cual se suspenden unos apoyos económicos estudiantiles, que hacen parte de la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”

LA DIRECTORA (E) DE BIENESTAR DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 5° del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO QUE

1. Con Resolución No. 1086 del 1 de julio de 2016 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá, se nombró en calidad de Encargo, a la señora María Yolima Suárez Quiroga -51685108-, para ejercer funciones correspondientes al cargo de Director de Bienestar entre el 18 de julio y el 1° de agosto de 2016.
2. Con Resolución Número 029 del 7 de abril de 2016 y Resolución Número 041 del 10 de mayo de 2016, ambas de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, se adjudicaron 65 y 4 apoyos económicos respectivamente
3. El Artículo 11 del Acuerdo 04 de 2014 y la Circular 2 de 2014, ambas del Consejo de Bienestar Universitario - C.B.U.-, establece que para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo económico deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 32 horas.
4. El Numeral 4 del Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario - C.B.U.-, establece la pérdida del beneficio por incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
5. Revisado el Sistema de Información de Bienestar Universitario -SIBU-, se evidenció, que de los 69 estudiantes beneficiarios del apoyo económico, 3 estudiantes no cumplieron con lo establecido por el Artículo 11 del Acuerdo 04 de 2014 y la Circular 2 de 2014 mencionados en el Considerando 3.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. En cumplimiento del Numeral 4 del Artículo 8 “Pérdida de los Apoyos Socioeconómicos” del Acuerdo 04 de 2014 del C.B.U, establecer a partir de agosto de 2016, la pérdida del beneficio del apoyo económico a los siguientes estudiantes:

FACULTAD DE ARTES

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
1	1085325341	Estrada Casanova	Andres Felipe	Incumplimiento de las actividades de Corresponsabilidad
2	1015443726	Avila Castro	Jeisson David	Incumplimiento de las actividades de Corresponsabilidad

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

N°	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSA SUSPENSIÓN
3	1017212937	Leon Rodriguez	Braulio Cesar	Incumplimiento de las actividades de Corresponsabilidad

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.


MARÍA YOLIMA SUAREZ QUIROGA
Directora (e)

 Proyectó: Wilson Umaña Tobón
Revisó: María Yolima Suarez Quiroga